

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN 2908/2023 (Nº SIGLO 1324/2023) (CONTR 2023 0001235287) “ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS”

Mediante Resolución de esta Dirección General de 29 de diciembre de 2023 se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 2908/2023 (nº SIGLO 1324/2023), “Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para pruebas diagnósticas a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas”, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de dos años desde su formalización prorrogable hasta un máximo de dos años más y un valor estimado total de 201.111.954,00 euros (incluye el conjunto de contratos previstos, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales).

Se anuncia la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 5 de enero de 2024, con número de publicación del anuncio 00007773-2024 y número de la edición del DO S 4/2024, y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de ese mismo día (Referencia 2024-0001369452), finalizando el plazo de presentación de ofertas el 7 de febrero de 2024 a las 14:00 horas.

El 5 de febrero de 2024, se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Referencia: 2024-0001395172), Resolución de esta Dirección General, de esa misma fecha, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas del expediente administrativo de contratación de referencia hasta el 29 de febrero de 2024 a las 14:00 horas.

Con fecha 22 de febrero, se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Referencia: 2024-0001402026), Resolución de esta Dirección General, de esa misma fecha, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas del expediente administrativo de contratación de referencia hasta el 15 de marzo de 2024 a las 14:00 horas.

Mediante Resolución de esta Dirección General, de 13 de marzo de 2024, se acuerda ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 12 de abril de 2024, la cual es publicada el mismo día en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Referencia: 2024-0001413926).

El 9 de abril de 2024, se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Referencia: 2024-0001423915), Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de abril de 2024, por la que se amplía el plazo de presentación de ofertas del expediente administrativo de contratación de referencia hasta el 22 de abril de 2024 a las 14:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la Ley

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	15/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmZK5U728UR5X3KHZC6J82GDBYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido al volumen de consultas recibidas por las personas licitadoras interesadas en este expediente y la complejidad de su resolución, a fin de poder facilitar a todos los interesados la información adicional relativa a las consultas recibidas, en orden a la elaboración de las ofertas.

Tras la publicación de la convocatoria, se han advertido los siguientes errores en la documentación obrante en el expediente, procediéndose a su corrección para garantizar un proceso de licitación justo y equitativo, en los siguientes términos:

ERRORES DETECTADOS EN EL ANEXO V. “FORMULARIO PRESCRIPCIONES MÍNIMAS” DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

1. Error tipográfico en la celda C 20 del Anexo V. “Formulario Prescripciones Mínimas”, en relación con el Lote 10 de la Agrupación 2.
 - **Donde dice:** “Estudios especiales con Ecografía (**Fibroscan hepático**, Biopsias guiadas por Ecografía y Ecografías con contraste)”.
 - **Debe decir:** “Estudios especiales con Ecografía (**Elastografía hepática de transición controlada (VCTE) o equivalente**, Biopsias guiadas por Ecografía y Ecografías con contraste) “.
2. Error tipográfico en el Anexo V. “Formulario Prescripciones Mínimas”, en la celda P 28, en relación en los criterios mínimos de las Agrupación 4 (lote 14 y 15) y en la celda P 68, en relación en los criterios mínimos de los Lotes 32 y 33.
 - **Donde dice:** “Campo magnético: Para extremidades > 0,3 T Con tres direcciones de libertad o diámetro interior gantry > **70 cm** >= 0,4 T”
 - **Debe decir:** “Campo magnético: Para extremidades > 0,3 T Con tres direcciones de libertad o diámetro interior gantry >= **70 cm** >= 0,4 T “
3. Error tipográfico en el Anexo V. “Formulario Prescripciones Mínimas”, en la celda P 35, en relación en los criterios mínimos de las Agrupación 5 (lote 18 y 19) y en la celda P 75, en relación en los criterios mínimos del Lote 34.
 - **Donde dice:** “Anchura (física) del detector mínima 3,7 cm”
 - **Debe decir:** “Anchura (física) del detector mínima 3,7 cm, u otro valor de la anchura que obtenga un resultado clínico equivalente”

ERRORES DETECTADOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

1. Error tipográfico en la cláusula 6.4.1. Documentación técnica para su valoración conforme a criterios no automáticos (sobre electrónico nº 2), respecto a la Agrupación 4, página 32:
 - **Donde dice:** “Campo magnético: Para extremidades >0,3 T; Con tres direcciones de libertad o diámetro interior gantry >= **80 cm** >=0,4 T; resto >=1,5 T”
 - **Debe decir:** “Campo magnético: Para extremidades >0,3 T; Con tres direcciones de libertad o diámetro interior gantry >= **70 cm** >=0,4 T; resto >=1,5 T”

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	15/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmZK5U728UR5X3KHZC6J82GDBYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Error tipográfico en la cláusula 6.4.1. Documentación técnica para su valoración conforme a criterios no automáticos (sobre electrónico nº 2), respecto a los Lotes 32 y 33, página 33:
 - **Donde dice:** “Campo magnético: Para extremidades $>0,3 T$; Con tres direcciones de libertad o diámetro interior gantry ≥ 80 cm $\geq 0,4 T$; resto $\geq 1,5 T$ ”
 - **Debe decir:** “Campo magnético: Para extremidades $>0,3 T$; Con tres direcciones de libertad o diámetro interior gantry ≥ 70 cm $\geq 0,4 T$; resto $\geq 1,5 T$ ”
3. Error tipográfico en la cláusula 6.4.1. Documentación técnica para su valoración conforme a criterios no automáticos (sobre electrónico nº 2), respecto a la Agrupación 5, página 32:
 - **Donde dice:** “Anchura (física) del detector mínima 3,7 cm”
 - **Debe decir:** “Anchura (física) del detector mínima 3,7 cm, u otro valor de la anchura que obtenga un resultado clínico equivalente”
4. Error tipográfico en la cláusula 6.4.1. Documentación técnica para su valoración conforme a criterios no automáticos (sobre electrónico nº 2), respecto al Lote 34, página 34:
 - **Donde dice:** “Anchura (física) del detector mínima 3,7 cm”
 - **Debe decir:** “Anchura (física) del detector mínima 3,7 cm, u otro valor de la anchura que obtenga un resultado clínico equivalente”

ERROR TIPOGRÁFICO EN LA RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES II DE FECHA 10/04/2024:

De tal forma que:

- **Donde dice:** “Error tipográfico en la cláusula 4.9 relativa a Recursos del Centro, en relación con los equipos de la agrupación **6** (pág. 9 del PPT) y con los equipos de los lotes 32 y 33 (pág. 10 del PPT):
 - Donde dice: “...diámetro interior gantry >70 cm...”
 - Debe decir: “...diámetro interior gantry ≥ 70 cm ...”
- **Debe decir:** “Error tipográfico en la cláusula 4.9 relativa a Recursos del Centro, en relación con los equipos de la agrupación **4** (pág. 9 del PPT) y con los equipos de los lotes 32 y 33 (pág. 10 del PPT):
 - **Donde dice:** “Campo magnético: Para extremidades $>0,3 T$; Con tres direcciones de libertad o diámetro interior gantry ≥ 80 cm $\geq 0,4 T$; resto $\geq 1,5 T$ ”
 - **Debe decir:** “Campo magnético: Para extremidades $>0,3 T$; Con tres direcciones de libertad o diámetro interior gantry ≥ 70 cm $\geq 0,4 T$; resto $\geq 1,5 T$ ”

Por lo expuesto, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en relación con el artículo 109.2 de la Ley

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	15/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmZK5U728UR5X3KHZC6J82GDBYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVE

Primero.- Rectificar los errores detectados en la documentación obrante en el expediente administrativo de contratación Nº 2908/2023 (nº SIGLO 1324/2023), “Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para pruebas diagnósticas a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas”, en los términos expuestos.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución para conocimiento de todas las personas interesadas en la licitación.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	15/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmZK5U728UR5X3KHZC6J82GDBYS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	